

0000057923

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2212**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5172**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** jueves, 27 de julio de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 27 de julio de 2017 13:53**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312545179	CALDAS FUENTES CRISTINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312414459	GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1302224454	MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301503668	ALONZO MURILLO ROBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1292221000	31/03/2017 11:45:03	61773		SOLAR Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente en el solar número 21 de la Manzana "S", de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, código 133, Parroquia Manta de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones son: POR EL FRENTE: 9.00 metros, calle pública. POR ATRÁS: 9.00 metros. Lote # 11 Manzana "U". POR EL COSTADO DERECHO: 20.92 metros, Lote # 22. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros. Lote # 20. Todo lo cual da una Superficie total de 182.50 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado con el No. 21 de la Mz. " S " Urbanización Ciudad del Sol.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057924

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

**ROBERTO ALONZO MURILLO Y
MONSERRATE INES MOREIRA RIVERA**

A FAVOR DE:

**CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y
CRISTINA CALDAS FUENTES**

CUANTÍA: USD \$85.000,00

**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR**

QUE OTORGAN:

**CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y
CRISTINA CALDAS FUENTES**

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA**

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02610

AUTORIZADA 21 DE JULIO DEL 2017

COPIA: TERCERA

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**



Factura: 002-002-000010550

0000057925



20171308006000560

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000560

NOTARIO OTORGANTE:	FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE JULIO DEL 2017, (11:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVIENE EL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312414459
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312414459

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000560

NOTARIO OTORGANTE:	FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE JULIO DEL 2017, (11:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVIENE EL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312414459
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

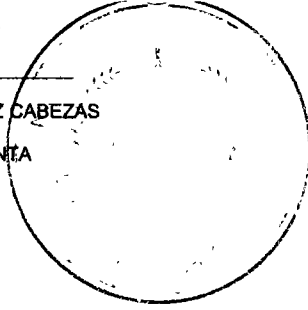
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312414459

OBSERVACIONES:

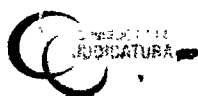


NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000010415

0000057926



20171308006P02610

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

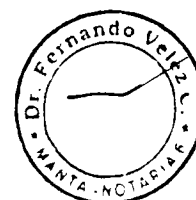


Escritura N°:	20171308006P02610						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2017, (11:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312414459	COLOMBIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CALDAS FUENTES CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312545179	COLOMBIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ALONZO MURILLO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301503668	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302224454	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
85000.00							

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

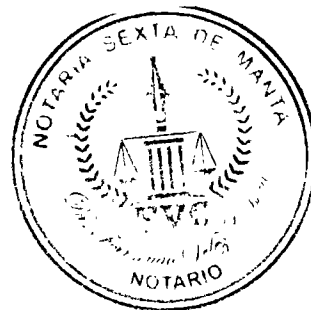


**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000057927

Escritura N°:	20171308006P02610						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2017, (11:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

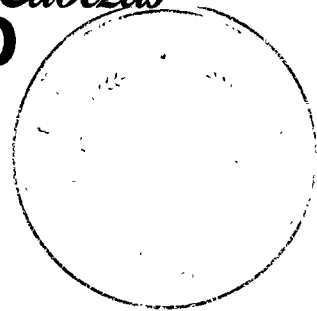


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000057928



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02610**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000010415**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGAN:

10

ROBERTO ALONZO MURILLO Y

11

MONSERRATE INES MOREIRA RIVERA

12

A FAVOR DE:

13

CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y

14

CRISTINA CALDAS FUENTES

15

CUANTÍA: USD \$85.000,00

16

17 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGAN:

20

CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y

21

CRISTINA CALDAS FUENTES

22

A FAVOR DE:

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

DI DOS COPIAS

26

*****KVA*****

27

28



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES DIECINUEVE**
3 **DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**,
5 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
6 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
7 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
8 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
9 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco**
10 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
11 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
12 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
13 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
14 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
15 Quito. **Teléfono:** (02)3970500 **Correo electrónico:**
16 controversias.ph@biess.fin.ec; por una parte los cónyuges señores **ROBERTO**
17 **ALONZO MURILLO Y MONSERRATE INES MOREIRA RIVERA**, por sus
18 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
19 conyugal formada entre sí, con cédulas de ciudadanía números uno tres cero
20 uno cinco cero tres seis seis guion ocho y uno tres cero dos dos dos cuatro
21 cuatro cinco guion cuatro, quienes para efecto de notificaciones consignan los
22 siguientes datos: **Dirección:** Calle 106 y Av. 103. **Teléfono:** 0992773124,
23 **Correo electrónico** dptogerencial@homeloansa.com.ec; y, por otra parte,
24 comparecen los cónyuges señores **CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA**
25 **Y CRISTINA CALDAS FUENTES**, por sus propios y personales derechos y
26 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, con
27 cédulas de ciudadanía números uno tres uno dos cuatro uno cuatro cuatro
28 cinco guion nueve y uno tres uno dos cinco cuatro cinco uno siete guion





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057929

1 nueve, quienes para efecto de notificaciones consignan los siguientes datos:
2 **Dirección:** Urb. Manta Beach, Mz P1, Lote 8 **Teléfono:** 0987231563. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados en Portoviejo y Manta. legalmente capaces, a quienes de
5 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
6 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
7 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
8 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
9 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
10 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
12 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
13 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
15 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
16 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **ROBERTO ALONZO**
17 **MURILLO Y MONSERRATE INES MOREIRA RIVERA**, por sus propios y
18 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
19 formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS**
20 **VENEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **CAMILO**
21 **ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y CRISTINA CALDAS FUENTES**, por sus
22 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
23 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como
24 "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
25 Vendedores son propietarios de un lote de terreno y vivienda, signado con el
26 número veintiuno de la manzana "S", de la Urbanización Ciudad del Sol,
27 ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte
28 posterior del a Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle



1 del Gavilán, código ciento treinta y tres, parroquia Manta de la ciudad de
2 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y
3 medidas: POR EL FRENTE: nueve metros, calle pública; POR ATRÁS: nueve
4 metros, lote número once manzana "U"; POR EL COSTADO DERECHO:
5 veinte coma noventa y dos metros, lote número veintidós; POR EL COSTADO
6 IZQUIERDO: veinte metros, lote número veinte. Todo lo cual da una superficie
7 total de ciento ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados.- Inmueble
8 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
9 Tercera del cantón Manta, el ocho de abril del dos mil cinco, e inscrita en el
10 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de abril del dos mil
11 cinco.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS**
12 **VENEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS**
13 **COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
14 signado con el número veintiuno de la manzana "S", de la Urbanización
15 Ciudad del Sol, ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del
16 Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús
17 de Nazareth, Valle del Gavilán, código ciento treinta y tres, parroquia Manta
18 de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes
19 linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** nueve metros, calle pública; **POR**
20 **ATRÁS:** nueve metros, lote número once manzana "U"; **POR EL COSTADO**
21 **DERECHO:** veinte coma noventa y dos metros, lote número veintidós; **POR**
22 **EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros, lote número veinte. Todo lo cual
23 da una superficie total de ciento ochenta y dos coma cincuenta metros
24 cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien
25 inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
26 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
27 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
28 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057930

1 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
2 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
3 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
4 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
5 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
6 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
7 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
8 en la suma de **85.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 79.810,49
10 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los
11 valores a la cuenta de la Vendedora; y, la diferencia, esto es, \$ 5.189,51
12 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **LOS**
13 **VENEDORES** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su
14 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
15 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
16 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
17 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
18 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
19 **COMPRADORA**" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
20 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
21 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
22 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
23 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
24 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
25 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
26 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
27 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
28 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la



1 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
2 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
3 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
4 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
5 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
6 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
7 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se
8 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
9 convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**,
10 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
11 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
12 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
13 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
14 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
15 **COMPRADORES.-** **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
16 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **COMPARECIENTES:** a) Por
17 una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe
18 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del
19 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
20 Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su
21 calidad de Gerente General del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
22 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
23 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
24 se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b)
25 Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **CAMILO ERNESTO**
26 **GUZMAN ALMANZA Y CRISTINA CALDAS FUENTES**, por sus propios y
27 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
28 formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

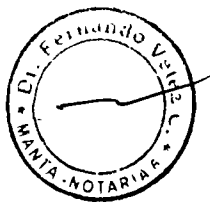
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057931

1 **Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
2 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
3 de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria
4 consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**
5 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
6 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
7 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
8 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
9 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
10 (IESS). **b) los cónyuges señores CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA**
11 **Y CRISTINA CALDAS FUENTES**, en su(s) calidad(es) de
12 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de
13 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
14 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos
15 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo
16 facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
17 **LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un
18 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número
19 veintiuno de la manzana "S", de la Urbanización Ciudad del Sol, ubicada en
20 terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior del
21 a Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán,
22 código ciento treinta y tres, parroquia Manta de la ciudad de Manta, provincia
23 de Manabí. **d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora**, adquirió
24 el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la
25 primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores
26 **ROBERTO ALONZO MURILLO Y MONSERRATE INES MOREIRA RIVERA.**
27



1 Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
2 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento
3 como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y
4 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE**
5 **DEUDORA** contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en
6 el futuro, para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden
7 del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
8 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
9 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
10 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
11 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
12 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
13 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
14 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
15 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
16 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
17 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
18 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
19 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
21 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
22 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
23 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL**
24 **FRENTE:** nueve metros, calle pública; **POR ATRÁS:** nueve metros, lote
25 número once manzana "U"; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinte coma
26 noventa y dos metros, lote número veintidós; **POR EL COSTADO**
27 **IZQUIERDO:** veinte metros, lote número veinte. Todo lo cual da una superficie
28 total de ciento ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados.- Esta





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000057932

1 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
2 y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para
3 con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e
4 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
5 **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación
6 pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA**
7 **PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
8 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
9 de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS**
10 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
11 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
12 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
13 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
14 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
15 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
16 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
17 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
18 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
19 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
20 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
21 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
22 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
23 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
24 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
25 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
26 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
27 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
28 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos



1 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
2 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
3 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
4 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
5 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
6 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
7 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
8 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
9 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
10 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
11 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
12 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
13 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
14 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
15 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
16 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
17 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
18 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
19 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
20 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
21 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
22 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
23 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
24 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
25 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
26 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
27 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
28 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por





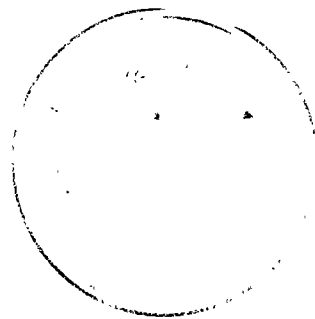
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057933

1 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
2 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
3 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
4 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
5 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
6 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
7 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
8 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
9 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
10 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
11 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
12 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
13 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
14 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
15 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
16 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
17 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
18 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
19 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
20 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
21 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
22 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
23 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
24 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
25 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
26 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
27 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
28 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno





1 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
2 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
3 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
4 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
5 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
6 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
7 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
8 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
9 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
10 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
11 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
12 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
13 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
14 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
15 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
16 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
17 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
18 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
19 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
20 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
21 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
22 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
23 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
24 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
25 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
26 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
27 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
28 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057934

1 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
2 cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
3 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
4 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
5 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
6 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
7 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE**
8 **DEUDORA** se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro
9 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS**
10 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE**
11 **DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo, n) Si no se
12 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
13 correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
14 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
15 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
16 crédito(s) y, p) En caso de que La **PARTE DEUDORA** destine el inmueble
17 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
18 préstamo o al autorizado por **EI BANCO**. q) En caso de que La Parte
19 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
20 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
21 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL**
22 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
23 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
24 parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la
25 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere
26 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
27 **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al
28 beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder



1 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
2 afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE**
3 **DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
4 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
5 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por
6 este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los
7 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
8 las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**,
9 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
10 extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
11 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
12 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
13 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
14 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
15 vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios
16 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
17 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
18 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
19 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por
20 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
21 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
22 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
23 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
24 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
25 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
26 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
27 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
28 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057935

1 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
2 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
3 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
4 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
5 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
6 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE**
7 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**
8 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
9 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
10 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
11 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
12 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
13 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
14 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
15 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
16 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
17 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
18 autoriza del mismo modo al **BIESS** para que actúe como contratante con la
19 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
20 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
21 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
22 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
23 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
24 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
25 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
26 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
27 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES**
28 **Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara bajo



1 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
2 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
3 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
4 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
5 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
6 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
7 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
8 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
9 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
10 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
11 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
12 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
13 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
14 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
15 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
16 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
17 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
18 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
19 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
20 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
21 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
22 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
23 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
24 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
25 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
26 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
27 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
28 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN ALMANZA
CAMILO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cartagena de Indias (Bolívar)
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-25
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA
CALDAS FUENTES

N. 131241445-9

0000057936
* PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMITIÓR LA LEY

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN ARRIETA OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMANZA BARCASNEGRAS EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-09

IGM 17 01 759 13

DIRECTOR GENERAL

FINANZA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

042
JUNTA No

042 - 082
NUMERO

1312414459
CÉDULA

GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

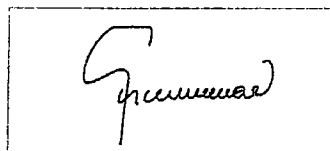
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312414459

Nombres del ciudadano: GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDAS FUENTES CRISTINA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUZMAN ARRIETA OSWALDO

Nombres de la madre: ALMANZA BARCASNEGRAS EULALIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-038-99116



172-038-99116

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



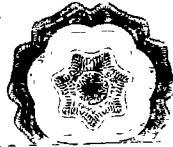
0000057937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

No 131254517-9

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDAS FUENTES
CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Montena
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-18
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CAMILO ERNESTO
GUZMAN ALMANZA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

E3333E3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDAS LUQUE LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUENTES DORIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

00128464



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



015
JUNTA No

015 - 285
NUMERO

1312545179
CÉDULA

CALDAS FUENTES CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

IMP IGM MJ

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cristina Caldas F.

Número único de identificación: 1312545179

Nombres del ciudadano: CALDAS FUENTES CRISTINA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CALDAS LUQUE LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: FUENTES DORIS

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-038-99079



172-038-99079

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000057938

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALONZO ROBERTOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO TELMALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-07-04FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 130150366-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALONZO MURILLO
ROBERTOLUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTAFECHA DE NACIMIENTO 1950-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MESTADO CIVIL CASADO
MONSERRATE INES
MOREIRA RIVERACERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017003
JUNTA No003 - 226
NÚMERO1301503668
CÉDULAALONZO MURILLO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRESMANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIAELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

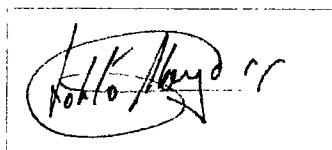
F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1GH MJ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301503668

Nombres del ciudadano: ALONZO MURILLO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1975

Nombres del padre: ALONZO ROBERTO

Nombres de la madre: MURILLO TELMA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-038-99323



174-038-99323

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130222445-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA RIVERA
MONSERRATE INES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ROBERTO ALONZO MURILLO





0000057939

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER DOMESTICOS **V2433V2222**

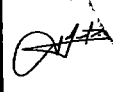
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA OLMEDO MANUEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA VELASQUEZ LAURA SAMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

058 JUNTA Nº

058 - 097 NÚMERO

1302224454 CÉDULA

MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**

MANTA CANTÓN **ZONA: 1**

TARQUI PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FIRMA AUTÉNTICA DE LA JRV

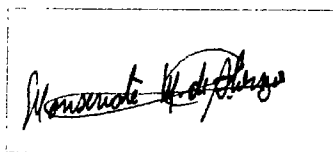
IMP IGM MJ

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302224454

Nombres del ciudadano: MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO MURILLO ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1975

Nombres del padre: MOREIRA OLMEDO MANUEL DE JESUS

Nombres de la madre: RIVERA VELASQUEZ LAURA SAMIRA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-038-99338



172-038-99338

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000057940



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ASISTENCIA



CIUDADANÍA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-01-23
EQUATORIANA

HOMBRE
SOLTERO

131225433-5



SUPERIOR

INGENIERO

ES040827

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLENDIA

PORTOVIJO
2017-05-17

2017-05-17

00101010



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL DE 2017



022

022 - 314

1312254335



CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

REGISTRACION
ZONA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

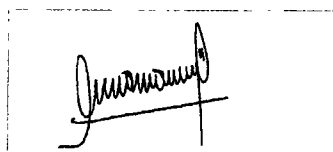
ESTE DOCUMENTO, QUE NO DEBE USARSE
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO, QUE NO DEBE USARSE
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-038-99413



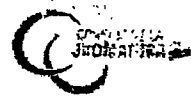
173-038-99413

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



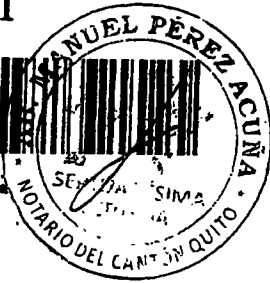
0000057941



Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766

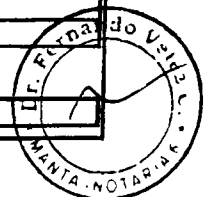


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

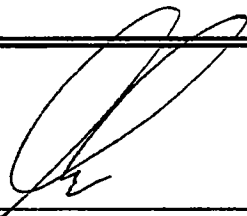
Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							



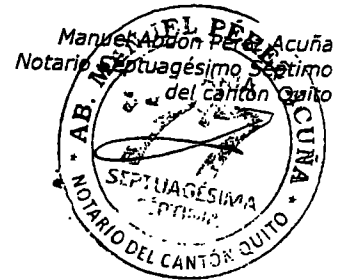
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8

Distrito
quien de



1 rio.-

2 **NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6**

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

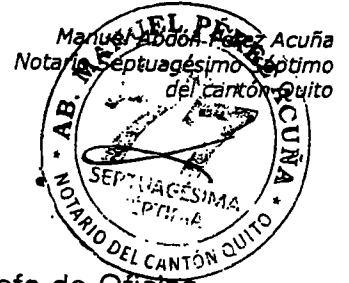
24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

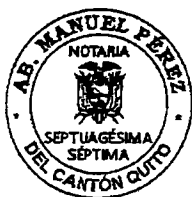
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

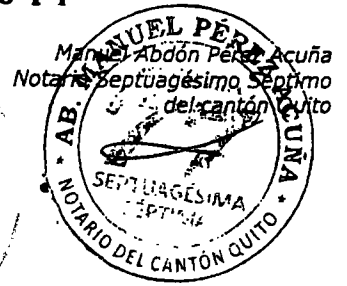
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.”.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al

0000057944



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000057945



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jaimes Bavares
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIO PUBLICO JUAN SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... de los originales que fue expuesta y
devuelta a...

Quito

2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO PUBLICO CESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO





EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL

EN 330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMINO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

[Signature]
JOSUA BARRA

[Signature]
ANA M. GONZALEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

PAZMINO ROJAS

ALEJANDRO JAVIER

SEXO M

LUGAR DE NACIMIENTO

QUITO

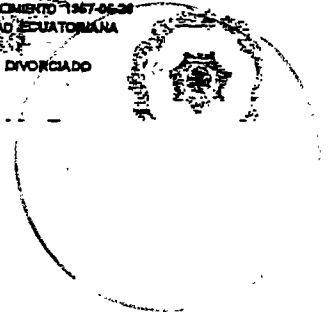
BOGOTÁ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 170689327-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

034 034 - 0153 1706893276
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMINO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO
ZONA QUITO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los
documentos que en fojas útiles fue presentado ante mi

Quito

29 SET. 2016

[Signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000057946

- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

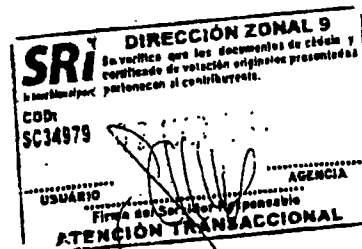
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016
JURISDICCION: ZONA 9, PICHINCHA
ABIERTOS: 15
CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se prescriben ante mí

Quito

29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

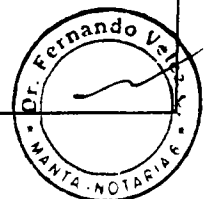
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



ESPACIO
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

0000057948

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0626625

7/20/2017 2:33

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$85000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-22-21-000	182,30	44623,85	276951	626625
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1301503688	ALONZO MURILLO ROBERTO Y SRA	MZ-S LT 21 URB. CIUDAD DEL SOL	Impuesto principal			850,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			255,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			1105,00	
1312414459	CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA	S/N	VALOR PAGADO			1105,00	
			SALDO			0,00	

EMISION: 7/20/2017 2:33 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0626626

7/20/2017 2:34

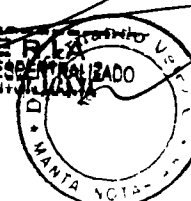
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
na escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$85000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-22-21-000	182,50	44623,85	276953	626626
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1301503688	ALONZO MURILLO ROBERTO Y SRA	MZ-S LT.21 URB. CIUDAD DEL SOL	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			174,47	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			175,47	
1312414459	CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA	S/N	VALOR PAGADO			175,47	
			SALDO			0,00	

EMISION: 7/20/2017 2:33 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000029328

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALONZO MURILLO ROBERTO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-S LT.21 CIUDAD DEL SOL
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 21/04/2017 10:33:28
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 20 de julio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

0000057949

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085352



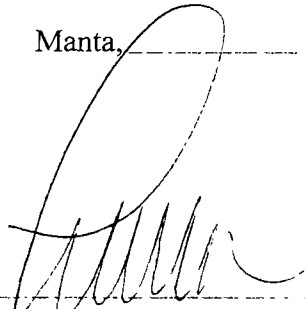
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALONZO MURILLO ROBERTO Y SRA. ubicada MZ-S LT.21 URB. CIUDAD DEL SOL cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$44623.85 CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES 85/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

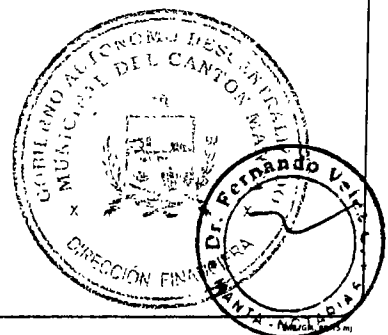
Elaborado: José Zambrano

22 DE MAYO DEL 2017

Manta, _____



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No. 0017043 - 2017

FECHA DE INFORME: No. 19/09/2017 00132

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES
UBICACIÓN: URBANIZACION CIUDAD DEL SOL - MANZANA S - LOTE 21
C. CATASTRAL: 1292221000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO: REGLAMENTO INTERNO
OCUPACION DE SUELO: AISLADA
LOTE MIN: 180
FRENTE MIN: 8
N. PISOS: 2
ALTURA MÁXIMA: 10
COS: 70%
CUS: ≤100%
FRENTE: 5
LATERAL 1: 1
LATERAL 2: 1
POSTERIOR: 3
ENTRE BLOQUES:

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:
RU-1:
RU-2 (urbano):
RU-2 (rural):
RU-3:
INDUSTRIAL:
EQUIPAMIENTO:
SERVICIOS PÚBLICOS:
OTROS:

X

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 9,00m con calle publica
ATRÁS: 9,00m con lote 11 de la mz U
COSTADO DERECHO: 20,92m con lote nº 22
COSTADO IZQUIERDO: 20,00m con lote nº 20
ÁREA TOTAL: 182,50 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO: X

OBSERVACIONES: SEGÚN REGLAMENTO INTERNO SE PERMITIRÁ EL ADOSAMIENTO A UNO DE LOS LADOS, DEBIENDO EN ESE CASO MANTENERSE EN EL OTRO LATERAL UN RETIRO MÍNIMO DE 2 METROS. Cuando el lote sea en esquina el retiro mínimo teniendo 2da. calle será de 2,00m.

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendado daros falsos o rerepresentaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"



0000057950

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114418



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALONZO MURILLO ROBERTO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

22 MAYO 2017

Manta,

VALIDO PARA LAS CLAVES:

1292221000: MZ-S LT.21 URB. CIUDAD DEL SOL

Manta, veinte y dos de mayo del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]



ESPACIO
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000057951



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17011568, certifico hasta el día de hoy 14/06/2017 15:50:07, la Ficha Registral número 61773.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Tipo de Predio SOLAR Y VIVIENDA

Fecha de Apertura: viernes, 31 de marzo de 2017

Parroquia MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente en el solar número 21 de la Manzana "S", de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, código 133, Parroquia Manta de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones son: POR EL FRENTE: 9.00 metros, calle pública. POR ATRÁS: 9.00 metros. Lote # 11 Manzana "U". POR EL COSTADO DERECHO: 20.92 metros, Lote # 22. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros. Lote # 20. Todo lo cual da una Superficie total de 182.50 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA E HIPOTECA	1025	22/abr./2005	14 448	14 674
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO HIPOTECARIO	464	22/abr./2005	6 516	6 539
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	459	13/abr./2017	12 405	12 413

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 22 de abril de 2005

Número de Inscripción: 1025

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1902

Folio Inicial 14.448

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 14.674

Cantón Notaría: MANTA

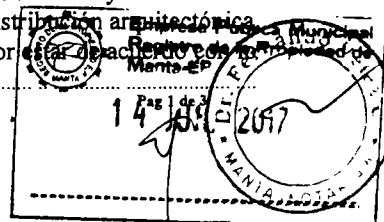
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, ENTREGA DE OBRA E HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- inmueble consistente en el solar número 21 de la Manzana "S", de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, código 133, Parroquia Manta de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. DESCRIPCION DE LA VILLA.- La Villa es de dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de bloque de cemento, ventanas de aluminio natural / vidrio Claro, puertas madera; pisos de H. S., Losa de H.A. ENTREGA DE OBRA.- El Sr. Carlos Danilo Murinho García, declara que mediante contrato de construcción celebrado con ELART S.A. con consentimiento de Los Compradores, convinieron en construir para estos últimos la villa de dos plantas, solar signado con el número 21 Manzana "S" de la Primera Etapa de la Urbanización Ciudad del Sol, de la cual hace formal entrega en este acto a los cónyuges Alonzo Murillo Roberto y Moreira Rivera Monserrate Inés, quienes declaran aceptar y estar plenamente conformes con la distribución arquitectónica, diseño y mas detalles de las villas y áreas comunes de la Urbanización Ciudad del Sol, por estar de acuerdo con el proyecto de





constante en los planos del anteproyecto, así como el detalle de los acabados estándar y las especificaciones técnicas contratadas. De su parte ELART S.A., en la persona de su representante legal interviene hace formal entrega a los compradores de las obras de la Urbanización Ciudad del Sol, en la parte proporcional que le corresponde como propietario del inmueble que por este instrumento adquiere, obras estas que fueron ejecutadas por si o a través de terceras personas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000062948	MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301503668	ALONZO MURILLO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTRUCTOR	0901274662	MURTINHO GARCIA CARLOS DANILO	NO DEFINIDO	MANTA	
MANDATARIO	80000000000592	COMPANIA ELART S.A.		MANTA	
VENDEDOR	800000000012619	COMPANIA EL CERCADO S A		MANTA	

[2 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 22 de abril de 2005

Número de Inscripción: 464

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1903

Folio Inicial 6.516

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 6.539

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- inmueble consistente en el solar número 21 de la Manzana "S", de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, código 133, Parroquia Manta de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DEUDOR	800000000062948	MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1301503668	ALONZO MURILLO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	80000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A		MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1025	22/abr./2005	14 448	14.674

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 2017

Número de Inscripción: 459

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2351

Folio Inicial 12 405

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 12 413

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, se cancela la hipoteca inscrita el 22/04/2005, inmueble consistente en el solar número 21 de la Manzana "S", de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicada en el área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, código 133, Parroquia Manta de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.



Nazareth, valle del Gavilán, código 133, Parroquia Manta de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	8000000000062948	MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1301503668	ALONZO MURILLO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	464	22/abr /2005	6 516	6 539

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

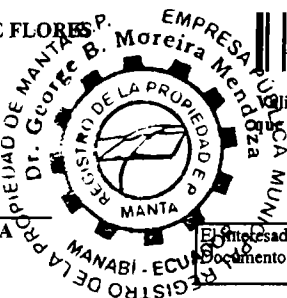
Emitido a las : 15:50:07 del miércoles, 14 de junio de 2017

A petición de: CALDAS FUENTES CRISTINA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES P.

1308732666

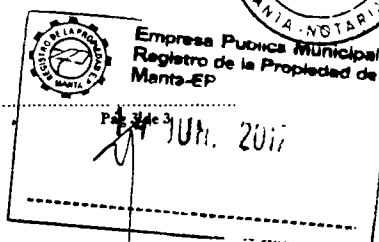
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**



ESPACIO
BLANCO

0000057953

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 143075

Nº 143075

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 22 de mayo de 2017

No. Electrónico: 49629

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-29-22-21-000

Ubicado en: MZ-S LT.21 URB. CIUDAD DEL SOL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 182,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301503668

ALONZO MURILLO ROBERTO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9125,00

CONSTRUCCIÓN: 35498,85

44623,85

Son: CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

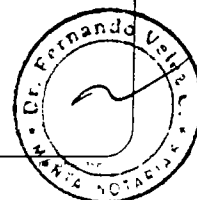
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



CPA Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: MARIS REYES 22/05/2017 10:14:06



ESPACIO
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057954

DECLARACION JURAMENTADA



QUE OTORGAN:

**LOS CONYUGES CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y CRISTINA
CALDAS FUENTES**

CUANTIA: INDETERMINADA

CÓDIGO NÚMÉRICO: 2017-13-08-006-P02434

AUTORIZADA EL 06 DE JULIO DEL 2017.
SEGUNDA COPIA.-

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**



notariasextamanta@gmail.com

ESPACIO
BLANCO



Factura: 002-002-000009839

0000057955

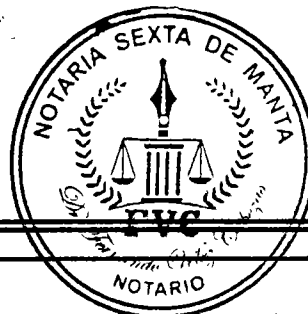


20171308006P02434

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20171308006P02434

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JULIO DEL 2017, (16:10)

ORGANES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312414459	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALDAS FUENTES CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AP692033	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

NTIA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000057956



1 . . . rio

2

3

4

5 **ESCRITURA No. 20171308006P02434**

6 **FACTURA No. 002-002-000009839**

7

8

9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

10

OTORGADA POR:

11

LOS CONYUGES CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y CRISTINA

12

CALDAS FUENTES

13

DI (2) COPIAS

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

// AG //

16

17

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del
19 Ecuador, hoy día **JUEVES SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**,
20 ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO**
21 **SEXTO DEL CANTÓN MANTA**; comparecen, los cónyuges **CAMILLO ERNESTO**
22 **GUZMAN ALMANZA Y CRISTINA CALDAS FUENTES**, casados entre sí, por
23 sus propios y personales derechos y por los que les corresponden de la sociedad
24 conyugal entre ellos formada.- Los comparecientes son de nacionalidad
25 colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, provincia
26 de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer
27 doy fe; en virtud de haberme exhibidos sus cédulas de ciudadanía que en
28 fotocopias se agregan como documentos habilitantes a éste instrumento y me



piden que eleve a escritura pública la siguiente petición de declaración
juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la
Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración
Juramentada, los cónyuges **CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y**
CRISTINA CALDAS FUENTES, a quienes para efectos del presente acto
denominaremos simplemente "LOS DECLARANTES". Los comparecientes son
mayores de edad, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, de
nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.-**
ANTECEDENTES.- Los cónyuges **CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA Y**
CRISTINA CALDAS FUENTES, bajo la solemnidad de juramento y de la
obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo
las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: **"QUE NO**
EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO POR LO QUE
EXIMIMOS DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL
IGUAL QUE AL NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA
RESPECTIVA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL SOLAR NÚMERO
VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA "S", DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL
SOL, UBICADA EN TERRENOS ADJUNTOS AL ÁREA DE PROTECCIÓN DEL
POLIDUCTO, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA URBANIZACIÓN MANTA
DOS MIL, BARRIO JESÚS DE NAZARETH, VALLE DEL GAVILÁN, CÓDIGO
CIENTO TREINTA Y TRES (133), PARROQUIA MANTA DE LA CIUDAD DE
MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ". Es todo cuanto podemos declarar en honor
a la verdad.- **LA DE ESTILO.-** Los compareciente aceptan en todas y cada una
de sus partes, para la celebración de la presente declaración.- Usted Señor
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

0000057957

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

No 131241445-9

CÉDULA DE
IDENTIDAD-EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN ALMANZA
CAMILO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
Caldas
Cementerio de Indios (Bolivar)
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-25
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA
CALDAS FUENTES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OFICIO
LAS PERLAS FORALEY

43434442

0012414452

APellidos y Nombres del Padre
GUZMAN ARRIETA OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre
ALMANZA BARCASNEGRAS EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-05

NOTARIA MANTA
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas, en
..... fojas útiles, arive a s,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 06 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Obregon
Notario Publico Sexto
Manta, Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312414459

Nombres del ciudadano: GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDAS FUENTES CRISTINA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUZMAN ARRIETA OSWALDO

Nombres de la madre: ALMANZA BARCASNEGRAS EULALIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-035-11629



172-035-11629

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000057958

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CEPAC 131254517-9

IDENTIFICACION EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDAS FUENTES
ORIGEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CALLE
MONEDA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-18
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CAMILO ERNESTO
GUZMAN ALMANZA



INSTRUCCION
SUPERIOR

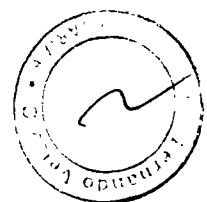
PROFESION/OCCUPACION
MAGISTER

APellidos y nombres del padre
CALDAS LUQUE LUIS ALFREDO

APellidos y nombres de la madre
FUENTES DOMAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYACIL
2017-06-30

FECHA DE EXPIRACION
2027-06-30

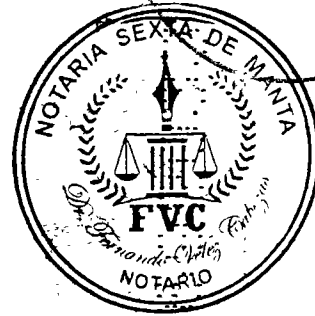


ESPACIO
BLANCO

59



EX-A-DE M



PASAPORTE
PASSPORT



Tipo / Type	Cod. pas / Country code	Pasaporte N° / Passport No.
P	COL	AP692033
Apellidos / Surnames		
CALDAS FUENTES		
Nombres / Given names		
CRISTINA		
Nacionalidad / Nationality		
COLOMBIANA		
Fecha de nacimiento / Date of birth		Núm. personal / Personal No
18 DIC/DEC 1978		CC50922488
Sexo / Sex	Lugar de nacimiento / Place of birth	
F	MONTERIA COL	
Fecha de expedición / Date of issue		Autoridad / Authority
21 MAY/MAY 2014		C. GUAYAQUIL
Fecha de Vencimiento / Date of expiry		Firma del titular / Holder's signature
20 MAY/MAY 2024		<i>[Signature]</i>

P<COLCALDAS<FUENTES<<CRISTINA<<<<<<<<<<<<
AP692033<OCOL7812189F2405207CC50922488<<<<40

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas, en fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales.

Manta. 06 JUL 2017

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

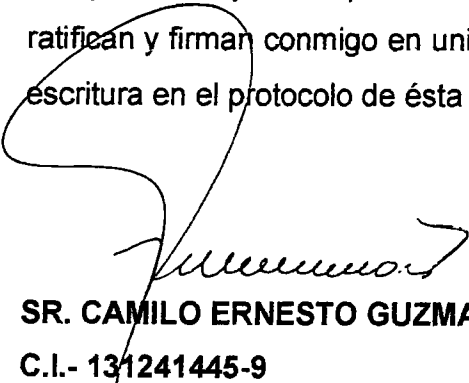




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
2 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para la celebración, de la presente
3 Declaración Juramentada, se observaron los preceptos y requisitos previstos en
4 la ley notarial y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente
6 escritura en el protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

7 
8 
9
10 **SR. CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA**

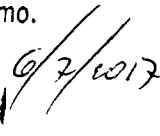
11 **C.I.- 131241445-9**
12

13
14 
15 **SRA. CRISTINA CALDAS FUENTES**

16 **PASAPORTE.- AP692033**
17 

18 
19
20 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
21 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**
22

23
24 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
25 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
26 signo y firmo.

27 **Manta, a** 

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000057960



1 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
2 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
3 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
4 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
5 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
6 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
7 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
8 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
9 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
10 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
11 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
12 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
13 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
14 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
15 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición
16 de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor
17 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la
18 contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de
19 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
20 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
21 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
22 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
23 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
24 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
25 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
26 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
27 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
28 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la



1 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
2 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
3 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
5 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
6 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
7 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
8 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
9 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
10 de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
11 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
12 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
13 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
14 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
15 pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a
16 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,
17 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
18 todo lo cual doy fe.-

23 
24 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

25 ~~JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y~~

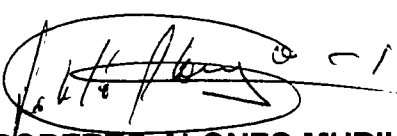
26 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

27 **C.C. NRO. 131225433-5**



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

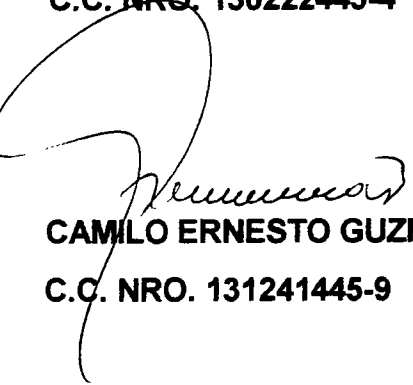
0000057961


ROBERTO ALONZO MURILLO

CÉD.- 130150366-8


MONSERRATE INES MOREIRA RIVERA

C.C. NRO. 130222445-4


CAMILO ERNESTO GUZMAN ALMANZA

C.C. NRO. 131241445-9


CRISTINA CALDAS FUENTES

C.C. NRO. 131254517-9


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota

ESPACIO
BLANCO

0000057962

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 2212

Número de Repertorio: 5172

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2212 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312545179	CALDAS FUENTES CRISTINA	COMPRADOR
1312414459	GUZMAN ALMANZA CAMILO ERNESTO	COMPRADOR
1302224454	MOREIRA RIVERA MONSERRATE INES	VENDEDOR
1301503668	ALONZO MURILLO ROBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y VIVIENDA	1292221000	61773	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-jul./2017

Usuario: yoyi_cevallos





DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 27 de julio de 2017